

El OEFA garantiza que las entidades públicas
cumplan con sus funciones de fiscalización ambiental

Fiscalización Eficiente



Fiscalizar no **DESINCENTIVA** la inversión

El Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Hugo Gómez Apac, explica el nuevo enfoque de fiscalización ambiental y los avances en la atención de las principales problemáticas en las regiones del país.



OEFA fiscaliza el cumplimiento de normas ambientales de personas naturales o jurídicas.

—¿En qué consiste el nuevo enfoque de la fiscalización ambiental impulsado por su gestión en el OEFA?

—El nuevo enfoque de la fiscalización ambiental se orienta a buscar un equilibrio entre la iniciativa privada, la libertad de empresa y la protección ambiental. La fiscalización ambiental que realiza el OEFA privilegia las acciones orientadas a la prevención y corrección de la conducta infractora, antes que la imposición de sanciones. Las sanciones no son arbitrarias, ni confiscatorias; al contrario, son razonables y proporcionales. El OEFA cuenta con una metodología de cálculo de multas que fortalece el derecho a la defensa de los administrados, disminuye la discrecionalidad administrativa y garantiza una mayor predictibilidad en la actuación de los órganos resolutivos del OEFA. Asimismo, se concede a los administrados la posibilidad de subsanar voluntariamente los hallazgos de menor trascendencia. Actualmente, estamos en proceso de implementar el régimen de incentivos en el ámbito de fiscalización ambiental.

—¿Cuál es el objetivo primordial de su gestión?

—Nuestro principal objetivo es consolidar una fiscalización ambiental que genere confianza en la población y facilite

El nuevo enfoque de la fiscalización ambiental se orienta a buscar un equilibrio entre la iniciativa privada y la protección ambiental.



Presidente del OEFA: Hemos asumido un rol preponderante en la sociedad.

las inversiones. Por ello, programamos las supervisiones teniendo en cuenta los aspectos más críticos en materia ambiental en cada proceso productivo. Por ejemplo, en la minería a tajo abierto, nos enfocamos en el manejo de los depósitos de desmontes y relaves por constituir aspectos críticos, al ser potenciales generadores de agua ácida que podrían impactar aguas subterráneas y, en general, cuerpos hídricos. En la etapa de construcción de una central hidroeléctrica nos centramos en verificar las emisiones y el ruido, al igual que el caudal ecológico que podría afectarse por la desviación de las aguas. Nos enfocamos en temas de gran impacto para

lograr una protección oportuna y efectiva del ambiente y la salud de las personas.

Además, estamos priorizando la atención de los principales problemas ambientales de las regiones a través de la supervisión a las entidades fiscalización ambiental, para garantizar que cumplan sus funciones de forma ágil y eficiente, respondiendo demandas de la población que no fueron atendidas durante años. Así, trabajamos por asegurar que los gobiernos regionales y locales fiscalicen oportuna y eficientemente las actividades bajo su ámbito de competencia, como la adecuada disposición de los residuos sólidos y las aguas residuales, la pequeña

minería y minería artesanal, la pesca artesanal, por mencionar algunos ejemplos. Para complementar este esfuerzo, estamos realizando jornadas intensivas de capacitación, brindando asistencia técnica y opinión sobre los proyectos normativos puestos a consideración del OEFA.

—¿Cuán importante es la participación ciudadana en la fiscalización ambiental?

—La eficacia de la fiscalización ambiental requiere de la participación de la ciudadanía. Para que esta sea una participación activa, la población debe estar plenamente informada sobre los asuntos que

Estamos priorizando la atención de las principales problemáticas ambientales de las regiones.

afectan su calidad de vida y del ambiente. Para ello, contamos con diversos canales de comunicación y participación. Uno de estos es el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales, el cual permite a los ciudadanos comunicar al OEFA presuntas infracciones ambientales. Asimismo, promovemos que los ciudadanos participen en las acciones de monitoreo realizadas para evaluar la calidad de los componentes ambientales y el estado de los recursos naturales. Además, fomentamos la participación ciudadana en la elaboración de nuestras normas. Todas estas acciones tienen una sola finalidad: gozar de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida.

Supervisión a las EFA

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental establece los lineamientos y principios para la fiscalización ambiental en el Perú, así como las disposiciones que deben cumplir las entidades de fiscalización ambiental (EFA) en los tres niveles de gobierno, las cuales son:

EFA nacional
Algunos ministerios y organismos públicos técnicos

EFA regional
Los 25 gobiernos regionales

EFA local
Municipalidades provinciales y distritales

El OEFA supervisa a dichas entidades de la siguiente manera:

Según el lugar donde se realiza

Supervisión en campo
Es aquella que realiza el OEFA en el ámbito geográfico de competencia de la EFA (dependencias y/o instalaciones). Puede incluir visitas a zonas comprendidas en la fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

Supervisión documental
Es aquella que realiza el OEFA y consiste en el requerimiento y análisis de información documental con la finalidad de verificar el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

Según la oportunidad

Supervisión regular
Es aquella que realiza el OEFA conforme a lo programado en el PLANEFA del OEFA.

Supervisión especial
Es aquella que realiza el OEFA en fecha no programada y en función a denuncias presentadas o ante presuntos incumplimientos de las funciones de la EFA.

Realidad en Cifras

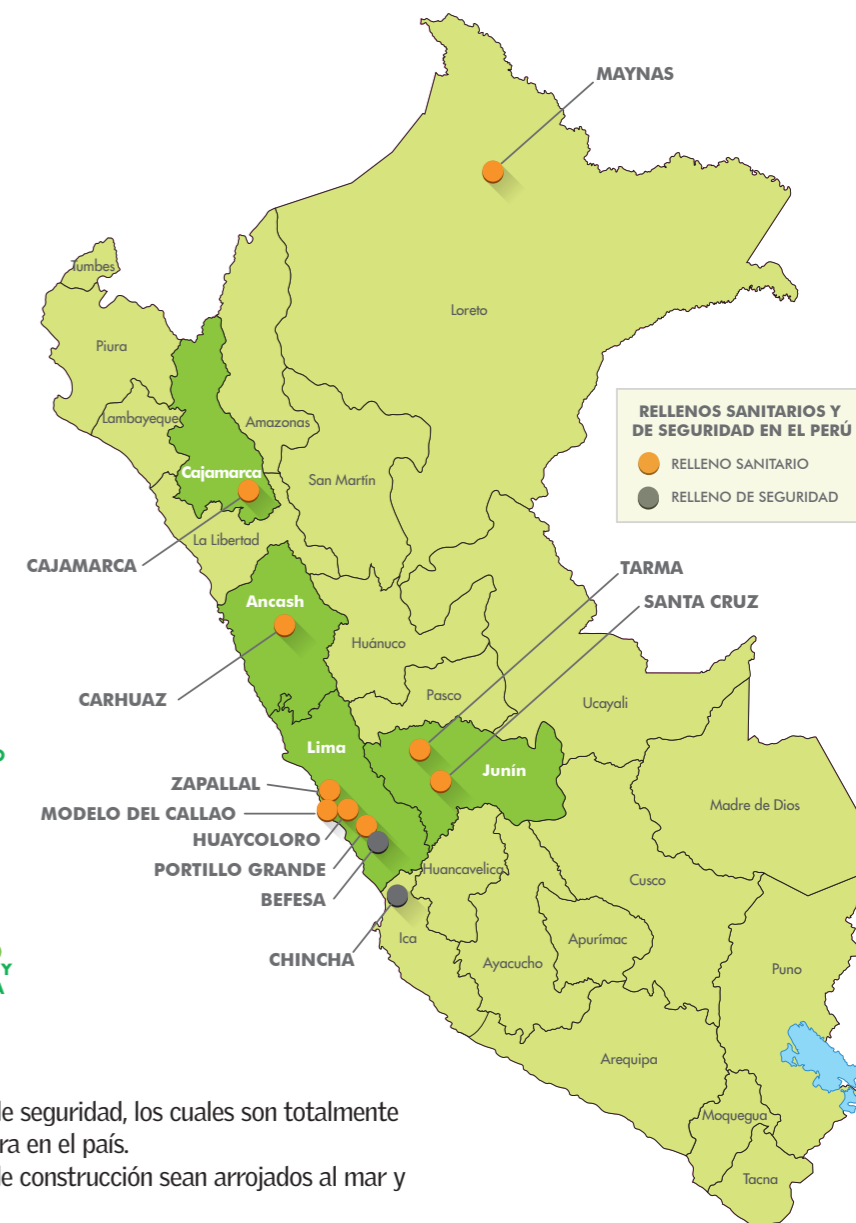
En los próximos 20 años, Lima duplicará el volumen de desperdicios y desechos que genera a diario. Esto requiere urgentes mejoras en infraestructura y, especialmente, la colaboración activa de todos.

Lima genera 7 400 toneladas diarias de basura, lo que equivale a 0,65 kilos de desperdicios por habitante y las estimaciones más optimistas calculan que estas cifras se duplicarán en los próximos 20 años.

Ese panorama, que es aún más preocupante en el resto del país debido a la falta de lugares adecuados para la disposición de la basura, marca un único camino: fiscalización eficiente del manejo de los residuos sólidos.

El manejo de los residuos sólidos es responsabilidad de sus generadores (personas, empresas, etc.) y es fiscalizado por las municipalidades distritales. Una vez que estos residuos llegan a la municipalidad distrital, la fiscalización de su manejo le corresponde a los municipios provinciales.

El OEFA supervisa que las autoridades locales cumplan con fiscalizar que estos residuos no impacten negativamente al ambiente.



Las Cifras no Mienten

- Perú cuenta con 9 rellenos sanitarios y 2 rellenos de seguridad, los cuales son totalmente insuficiente para el volumen de basura que se genera en el país.
- La falta de escombreras provoca que los residuos de construcción sean arrojados al mar y riberas de ríos sin tratamiento previo.
- El 98% de las municipalidades de Lima Metropolitana y el Callao cuenta con un programa de segregación en la fuente de residuos inorgánicos.*

*Fuente: Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos en la Provincia de Lima - PIGARS 2013. Municipalidad Metropolitana de Lima

OEFA en acción

Las entidades de fiscalización ambiental (EFA) cumplen un rol crucial en el cumplimiento de las obligaciones ambientales. El OEFA sigue de cerca su actuación y acompaña la mejora de sus funciones de fiscalización.

El 2014 es un año de nuevas metas para la supervisión que el OEFA ejerce sobre las EFA de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Este tipo de supervisión permite al OEFA verificar que las obligaciones de fiscalización ambiental de estas entidades sean cumplidas.

Uno de los objetivos más importantes ha sido supervisar a los 25 gobiernos regionales, a las 195 municipalidades provinciales y 49 municipalidades distritales. A junio, el OEFA, a través de la Subdirección de Supervisión a Entidades, ha supervisado a todos los gobiernos regionales, y de las 175 supervisiones programadas a los gobiernos locales más importantes del Perú, se han realizado 89 (un avance del 51%). Asimismo, con la colaboración de las 22 oficinas desconcentradas del OEFA a nivel nacional, se han realizado 260 supervisiones a municipalidades distritales del interior del país.

Municipalidades provinciales y distritales

Las supervisiones a las EFA responden a los temas priorizados en el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2014. Este enfatiza las inspecciones en el ámbito local (municipalidades provinciales y distritales), respecto de la fiscalización del adecuado manejo de los residuos sólidos.

Entre varias supervisiones, el OEFA ha identificado casos representativos de una situación

crítica en la disposición de residuos sólidos en el país. En todos estos, el OEFA, de acuerdo a su competencia, ha interpuesto denuncias ante la Contraloría General de la República y el Ministerio Público contra los funcionarios públicos y quienes resulten responsables de permitir prácticas que contravienen la normativa ambiental.

Conozcamos algunos casos:

“LA MOYUNA”. Es un botadero de aproximadamente 30 años de antigüedad, ubicado en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco. Recibía hasta 35 toneladas de basura al día, incluyendo residuos hospitalarios, que eran vertidos al río Huallaga. Desde el 2012, el OEFA realizó supervisiones y emitió recomendaciones a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para la implementación de un relleno sanitario.

“PAMPA DE ÑOCO”. Este botadero, ubicado en la provincia de Chincha, departamento de Ica, ha sido utilizado como tal por aproximadamente 20 años. Casi 100 toneladas diarias de basura son ilegalmente dispuestas en sus 196 hectáreas. Desde el 2012, el OEFA realizó diversas supervisiones y recomendó a la Municipalidad Provincial de Chincha comenzar estudios para la ubicación y diseño de un relleno sanitario.

SE INTENSIFICA SUPERVISIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS



Disponer basura en botaderos es ilegal y lesivo al ambiente y la salud de las personas.

En el botadero “Pampa de Ñoco”, en Ica, se disponen casi 100 toneladas de basura al día.

Principales aspectos supervisados en las entidades de fiscalización ambiental

- Organización de la entidad de fiscalización ambiental
- Monitoreos de calidad del aire realizados
- Aprobación e implementación de instrumentos jurídicos de fiscalización ambiental
- Uso de equipos técnicos para realizar las labores de supervisión
- Manejo de residuos sólidos y aguas residuales
- Atención de denuncias ambientales

“EL MILAGRO”. Es un botadero de 56 hectáreas, ubicado en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, y recibe más de 720 toneladas de basura al día. Aparte de las actividades de reciclaje informal, se encontraron residuos hospitalarios y de construcción. Desde el año 2013, el OEFA realizó diversas supervisiones y recomendó a la Municipalidad Provincial de Trujillo iniciar los estudios para diseñar la infraestructura adecuada que detenga dichas prácticas ilegales de disposición de los residuos.

“EL EDÉN” Y “AGUA DE LAS VÍRGENES”. Ambos botaderos están ubicados en la provincia de Huancayo, departamento de Junín. En “El Edén”, a solo 62 metros del río Mantaro, se dispone la basura de los distritos de Huancayo y Chilca. “Agua de las Vírgenes” está a unos metros de “El Edén”, y recibe unas 100 toneladas de basura al día. Desde el 2012, el OEFA ha realizado supervisiones y recomendaciones a las municipalidades de la provincia de Huancayo y del distrito del Tambo para revertir dichas prácticas.

Debemos recordar que la disposición de la basura en botaderos es ilegal. Es una práctica irresponsable, lesiva al ambiente y a la salud de las personas. De acuerdo con la legislación vigente para el manejo adecuado de los residuos sólidos, estos deben ser dispuestos en un relleno sanitario: una instalación diseñada para el tratamiento de la basura que debe contar con un instrumento de gestión ambiental a fin de no afectar la salud ni el ambiente.

Gobiernos regionales y la fiscalización minera

Uno de los temas de permanente

supervisión que el OEFA ha priorizado a nivel de los gobiernos regionales es la función de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal. En junio, el OEFA publicó el primer estudio que evalúa el desempeño de los gobiernos regionales en este ámbito. Y los resultados muestran que hay un largo camino por recorrer para ejercer esta facultad en niveles óptimos.

“Fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal” es un informe que evalúa, durante el 2013, el trabajo de los 25 gobiernos regionales y la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas. Mide, en una escala del 0 al 20, si cumplen o no con garantizar que los pequeños productores mineros y mineros artesanales respeten la normativa ambiental vigente.

Los resultados muestran que estas entidades cumplen, en mayor medida, exigencias formales, como incluir la fiscalización minera en su Reglamento de Organización y Funciones. Pero la mayoría no realiza supervisiones en el ámbito de la formalización minera, no identifica ni comunica a los órganos competentes la actividad minera en zonas prohibidas y no inicia procedimientos administrativos sancionadores por la presunta comisión de infracciones ambientales.

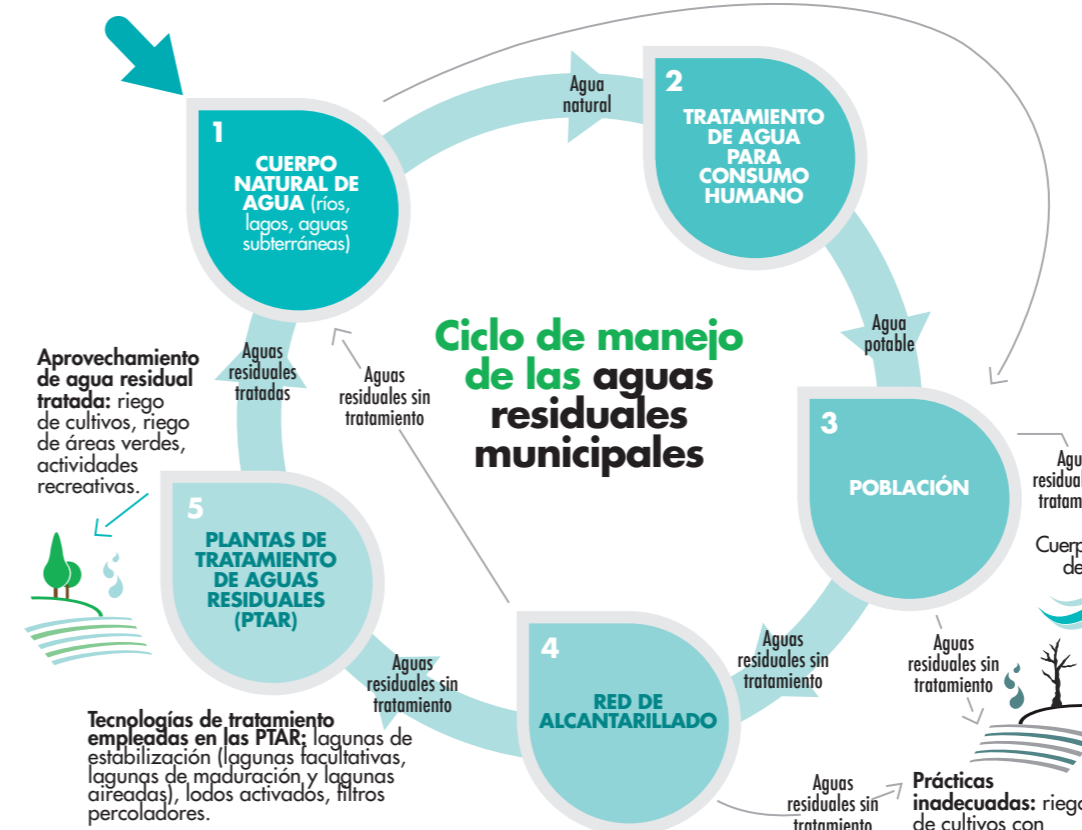
Ante este panorama, el OEFA continuará comunicando el incumplimiento de estas funciones a la Contraloría General de la República, a fin de que realice los deslindes de responsabilidad administrativa funcional respectivos. Asimismo, comunicará al Ministerio Público las acciones u omisiones de los funcionarios o servidores públicos que puedan implicar responsabilidad penal.

Ranking de cumplimiento de la función de fiscalización ambiental a la pequeña minería y minería artesanal 2012 - 2013

RESULTADOS		
EFA	PUNTAJE (vigesimal)	PUESTO
GORE PIURA	10,36	1°
GORE CUSCO	9,71	2°
GORE ÁNCASH	9,15	3°
GORE SAN MARTÍN	8,84	4°
GORE MOQUEGUA	8,71	5°
GORE JUNÍN	8,65	6°
GORE HUANCANELICA	8,52	7°
GORE APURÍMAC	7,32	8°
GORE CAJAMARCA	6,62	9°
GORE PASCO	6,56	10°
GORE LAMBAYEQUE	6,23	11°
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA	6,22	12°
GORE AMAZONAS	5,92	13°
GORE LA LIBERTAD	5,52	14°
GORE UCAYALI	5,35	15°
GORE PUNO	5,28	16°
GORE CALLAO	4,93	17°
GORE LIMA	4,92	18°
GORE TUMBES	4,70	19°
GORE AREQUIPA	4,63	20°
GORE HUÁNUCO	4,56	21°
GORE ICA	4,53	22°
GORE LORETO	4,42	23°
GORE MADRE DE DIOS	3,36	24°
GORE AYACUCHO	3,22	25°
GORE TACNA	1,65	26°

AGUAS RESIDUALES

Oportunidad de Cambio



En el Perú, 2,2 millones de metros cúbicos de aguas residuales pasan por las redes de alcantarillado, y solo el 32% de estas recibe tratamiento. Es una problemática que requiere urgente atención.

Según la SUNASS, para el 2024, el Perú duplicará la generación de aguas residuales que actualmente manejan las EPS (unos 4 842 579 m³ al día). Es evidente que es necesario unir esfuerzos para optimizar su tratamiento y evitar un colapso del sistema de saneamiento.

Entidades involucradas

Diversas entidades están vinculadas al control de las aguas residuales en el Perú. Aquí, unos ejemplos:

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: norma, ejecuta y supervisa la política nacional del manejo de aguas residuales municipales, y genera las condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA): autoriza el vertimiento de aguas residuales tratadas y su reutilización tras recibir la opinión técnica favorable de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y de la autoridad ambiental correspondiente.

Los gobiernos locales: controlan el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe.

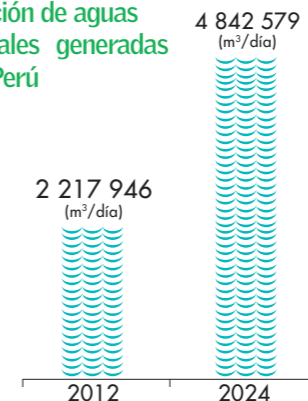
Estas son algunas de las entidades de fiscalización ambiental vinculadas a garantizar un tratamiento adecuado de las aguas residuales que generan las actividades bajo su ámbito. El OEFA trabaja para asegurar que dichas EFA cumplan sus obligaciones de manera oportuna y eficiente en beneficio de todos.

El OEFA, ante la evidente problemática ambiental originada por el déficit de tratamiento de las aguas residuales en el Perú, ha priorizado la supervisión a las entidades públicas responsables de garantizar su adecuado manejo. En el país, las entidades prestadoras de servicio de saneamiento (EPS), brindan el servicio de alcantarillado al 70% de la población urbana. ¿Qué sucede con la población que no accede a este servicio? Lo más usual es que viertan sus aguas residuales, sin tratamiento alguno, al mar, ríos o lagos. Las cifras revelan una cruda realidad: el Perú genera 2 217 946 de metros cúbicos (m³) de aguas residuales descargadas a la red de alcantarillado de las EPS cada día. De dicha cantidad, solo el 32% recibe

tratamiento.

Por su parte, Lima genera aproximadamente 1 202 286 m³ de aguas residuales a diario, vertidas a las redes de alcantarillado, y solo el 20% pasa por las seis plantas de tratamiento ubicadas en la capital.

Evolución de aguas residuales generadas en el Perú



Denuncia ambiental

La denuncia ambiental, que puede ser anónima, es la comunicación de cualquier ciudadano o persona jurídica ante el OEFA sobre hechos que puedan constituir una posible infracción ambiental.

Cuando el OEFA admite una denuncia en los sectores de su competencia, como minería (gran y mediana), hidrocarburos, electricidad, pesquería e industria (cerveza, papel, curtiembre y cemento); investiga y determina si existen indicios de incumplimiento de obligaciones ambientales. De ser el caso, inicia un procedimiento administrativo sancionador. Asimismo, recibe denuncias cuya competencia recae en otras EFA. Estas, de acuerdo a las funciones de la entidad, son canalizadas oportunamente para su debida atención.

¿Qué es el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales - SINADA?

El SINADA es un servicio de alcance nacional que presta el OEFA para atender las denuncias ambientales y comprende la orientación a los denunciantes, el registro de denuncias y el seguimiento de su trámite. Este servicio se brinda en forma presencial y virtual.

¿En qué casos se presenta una denuncia ambiental?

Cuando se perciba que cualquier persona, natural o jurídica, está ocasionando daño al ambiente a través de prácticas que podrían constituir presuntas infracciones a la normativa

ambiental. Esos casos pueden ser, por ejemplo, si se aprecia la emisión de gases tóxicos, humos negros, vertimiento de líquidos, disposición de residuos sólidos, tala de árboles, entre otros.

¿Qué información debe contener una denuncia ambiental?

- Descripción de los hechos que pudieran constituir una infracción ambiental (tiempo, lugar y modo en el que sucede).
- Pruebas que permitan comprobarlo, de ser posible.
- Los presuntos autores y partícipes, y posibles afectados, de ser el caso.



Todos podemos denunciar hechos que vulneren la calidad del ambiente.

¿A qué otras entidades puedes dirigirte para hacer una denuncia ambiental?

Ejemplos:

Ministerios: Contaminación ambiental generada durante el desarrollo de actividades de agricultura, comercio, turismo, transportes, comunicaciones, entre otras.

Gobiernos regionales: Contaminación ambiental generada por el desarrollo de actividades de pequeña minería y minería artesanal, entre otras.

Municipalidades: Contaminación ambiental generada por la acumulación de basura en zonas no autorizadas y ruidos producidos en establecimientos de recreación nocturna, entre otros.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, el OEFA aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA, a cargo de las EFA.

Fiscalización programada

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación donde las

entidades de fiscalización ambiental (EFA) deben detallar los objetivos, metas y actividades en materia de fiscalización ambiental. Durante este año, el OEFA está realizando jornadas intensivas de capacitación a funcionarios públicos para garantizar la implementación de los nuevos lineamientos a fin de que todas las EFA puedan elaborar, aprobar, presentar y cumplir adecuadamente con sus PLANEFA del 2015.

Los componentes del PLANEFA son los siguientes:

1 Plan de Evaluación Ambiental:

Contiene las acciones de monitoreo y vigilancia ambiental que realizará la EFA como parte de sus competencias.

2 Plan de Supervisión Ambiental:

Contiene la programación de las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de las personas naturales o jurídicas.

¿Cuándo y cómo deben realizar las EFA el registro de su PLANEFA?

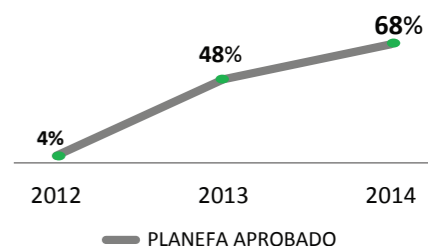
El registro del PLANEFA debe realizarse durante los **10 días hábiles** posteriores a su aprobación, a través del aplicativo informático disponible en la web oficial del OEFA:

<http://publico.oefa.gob.pe/planefa>

Si no fuera posible el registro a través del aplicativo informático, el PLANEFA puede ser remitido al OEFA en soporte no electrónico.



Aumento en la aprobación de los PLANEFA en los 25 gobiernos regionales



Cada gobierno regional debe aprobar un PLANEFA. En el 2012, solo una EFA contaba con dicho instrumento; en el 2013, eran 12 y en el 2014, 17 gobiernos regionales tienen un PLANEFA.



¿Necesitas hacer una denuncia ambiental?

Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales (SINADA)

Teléfono: 711-0078 y 711-0079

Correo electrónico: denuncias@oefa.gob.pe

Presencial:

Avenida República de Panamá N° 3542 / Manuel Gonzales Olaechea N° 380 (Lima)

Oficinas desconcentradas y de enlace (VRAEM y Echarati) a nivel nacional.

Horario de atención: 8:45am a 4:45pm

Web institucional: www.oefa.gob.pe

Facebook:  [/oefa.peru](https://www.facebook.com/oefa.peru)

Twitter:  [@oefaperu](https://twitter.com/oefaperu)



ORGANISMO DE EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL